

CONARB



**CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"**  
**R.D. N° 1456-2009-JUS/DNJ-DCMA**

EXP. N° 965-2022.

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 2043-2022**

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA VICTORIA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES DIECISÉIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, ANTE MI PATRICIA O. LAZARTE HOSPINA, IDENTIFICADA CON DNI N° 40145650, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 35762 Y REGISTRO DE ESPECIALIDAD EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR N° 6540, Y COMO ABOGADA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN CON C.A.L N° 62826, SE PRESENTARON CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, LA PARTE SOLICITANTE EMPRESA **OPTIMUS SECURITY S.A.C.**, CON **RUC N° 20553529337**, CON DOMICILIO EN JIRÓN LAS CRUCINELAS MZ. Z LOTE 09 AVP, URB. ACARRUNZ, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **CRISTHIAN ANTONIO RUIZ QUISPE**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 70682789**, ACREDITANDO SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11026496 – ASIENTO C00006 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PISCO, CON DOMICILIO EN JIRÓN LAS CRUCINELAS MZ. Z LOTE 09 AVP, URB. ACARRUNZ, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y DE OTRA PARTE LA **UNIDAD EJECUTORA 008: PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 03 DEL MINISTERIO DE CULTURA**, CON **RUC N° 20556512303**, CON DOMICILIO EN AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2465 PISO 4, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, A TRAVÉS DE SU PROCURADOR PÚBLICO SEÑOR HENMER ALVA NEYRA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08338281, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 022-2017-JUS DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, QUIEN DELEGÓ REPRESENTACIÓN AL ABOGADO SEÑOR **NESTOR AARON LLOSA SOTO**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 46125618**, CON DOMICILIO EN AV.

**AVENIDA CANADA N° 695 - OFICINA 201-A -SANTA CATALINA / TELF. 2621407**  
**w.w.w.conciliacióncatalina.com / correo: conciliacióncatalina@yahoo.com**



**CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"**

**Patricia Olinda Lazarte Hospina**  
Regist. Extraj. N° 35762  
Conciliadora



**CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"**

**Patricia Olinda Lazarte Hospina**  
ABOGADA  
C.A.L. N° 62826



**CENTRO CONCILIADOR Y DE  
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"**

Autorizado por el Ministerio de Justicia el que  
suscribe certifica que la presente es copia del  
acta original. El se encuentra en el archivo  
del Registro de Actas de Conciliación del Centro.

Lima, ..... 16/12/2022 .....



**CENTRO CONCILIADOR Y DE  
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"**

*Patricia O. Lazarte Hospina*  
**SECRETARIA GENERAL**

CONARB

## CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB" R.D. Nº 1456-2009-JUS/DNJ-DCMA

JAVIER PRADO ESTE Nº 2465, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO DE QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS EXPUESTOS SON LOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA **OPTIMUS SECURITY S.A.C.**, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTARÁN Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA EN EL MODO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO, SEGÚN LO NORMADO POR EL ART. 16, INCISO "G" DEL DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY 26872, LEY DE CONCILIACIÓN.

### DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

1.- QUE, LA PARTE SOLICITANTE EMPRESA **OPTIMUS SECURITY S.A.C.**, PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SOBRE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, ES DECIR SE REALICE EL PAGO POR LA SUMA DE S/. 84,173.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 66/100 SOLES) CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº E001-645 POR LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO BRINDADO POR MI REPRESENTADA DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Nº 0010-2021-UE-008 PROYECTOS ESPECIALES.

2.- QUE, LA INVITADA CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, ES DECIR REALICE EL PAGO POR LA SUMA DE S/. 84,173.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 66/100 SOLES) CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº E001-651 POR LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO BRINDADO POR MI REPRESENTADA DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Nº 0010-2021-UE-008 PROYECTOS ESPECIALES.

AVENIDA CANADA Nº 695 - OFICINA 201-A -SANTA CATALINA / TELF. 2621407  
w.w.w.conciliacióncatalina.com / correo: conciliacióncatalina@yahoo.com

  
CENTRO CONCILIADOR Y DE  
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"  
Patricia Olinda Lazarte Hospina  
Regist. Ejec. Nº 85762  
Conciliadora

  
CENTRO CONCILIADOR Y DE  
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"  
Patricia Olinda Lazarte Hospina  
ABOGADA  
C.A.L. Nº 62826



**CENTRO CONCILIADOR Y DE  
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"**

Autorizado por el Ministerio de Justicia el que  
suscribe certifica que la presente es copia del  
acta original. El se encuentra en el archivo  
del Registro de Actas de Conciliación del Centro.

Lima, 16/02/2022



**CENTRO CONCILIADOR Y DE  
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"**

*Patricia O. Lazarte Hospina*  
**SECRETARIA GENERAL**

CONARB

**CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"**  
**R.D. N° 1456-2009-JUS/DNJ-DCMA**

3.- QUE, LA INVITADA CUMPLA CON EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES MORATORIOS POR EL ATRASO EN EL PAGO Y POR LA APLICACIÓN DE RETENCIONES INJUSTIFICADAS RESPECTO A LA FACTURA N° E001-645 Y E001-651: ASÍ COMO TAMBIEN LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA GENERANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DAR SUMA DE DINERO DETALLADAS EN LINEAS ANTERIORES.

4.- QUE, LA INVITADA CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE HACER RESPECTO A DECLARAR LA NULIDAD Y/O INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DE LA CARTA N° 000214-2022-OAD/MC CON LA FINALIDAD DE QUE SE DEJE SIN EFECTOS LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES AL SÉPTIMO PAGO DEL CONTRATO 010-2021-UE008-PE. DEBIDO A QUE LA ENTIDAD EMITIÓ DE FORMA IRREGULAR Y ARBITRARIA.

5.- QUE, LA INVITADA CUMPLA CON EL PAGO DE COSTAS Y COSTOS QUE GENERE EL PROCESO ARBITRAL.

**FALTA DE ACUERDO:**

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECISÉIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE **ACTA N° 2043-2022.**

  
**CRISTHIAN ANTONIO RUIZ QUISPE**  
DNI N° 70682789

  
**NESTOR AARON LLOSA SOTO**  
DNI N° 46125618



**CENTRO CONCILIADOR Y DE  
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"**

Autorizado por el Ministerio de Justicia el que  
suscribe certifica que la presenta es copia del  
acta original. El se encuentra en el archivo  
del Registro de Actas de Conciliación del Centro.

Lima, ..... 16/02/2022 .....



**CENTRO CONCILIADOR Y DE  
ARBITRAJE CATALINA "CONARB"**

*Patricia O. Lazarte Hospina*  
SECRETARIA GENERAL